



*Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 11 de Diciembre de 1998.-

- ORDENANZA N° 330/98 -

VISTO:

La solicitud de un lote de tierras de parte del Señor: VAZQUEZ, MIGUEL DEL CARMEN, con fecha 25 de JUNIO de 1998.-

El expediente generado ante la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante posee una incapacidad en un pie, por tal motivo es que necesita un lugar para cuidar su caballo y como así también de chacra y pastura;

Que, surge la necesidad de obtener una fracción de tierra de dimensiones importantes y fuera de la zona urbanizada;

Que, su medio de movilidad, es el caballo;

Que actualmente hay un lote de tierras que reúne las condiciones que requiere dicha solicitud;

Que este lote se encuentra en la zona Rural, paraje Huaraco, donde pueden establecerse actividades de chacras y potreros;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, según la Ordenanza N° 24/96, su Reglamentación y la Ordenanza N° 130/97.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en calidad de COMODATO al Señor: VAZQUEZ, MIGUEL DEL CARMEN DNI N° 13.205.392, una fracción de tierra en el ejido Municipal de Andacollo, ubicada en la zona Rural del paraje Huaraco, con una superficie aproximadamente de 2 (dos) Hectáreas.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra sin mensura, ubicado en el paraje de Huaraco de esta Localidad. Tiene como destino al emplazamiento de un emprendimiento agropecuario y pastoreo.-

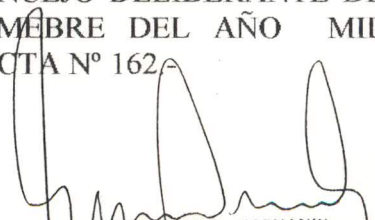
ARTICULO 3° : El préstamo del terreno será sin cargo y por el término de dos años a partir de la Promulgación de la presente, con opción a renovación por un periodo similar, según ordenanza N° 130/97. Las pautas y condiciones serán establecidas en el convenio a suscribir entre el solicitante y el poder Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 162.


DIEGO ARMANDO MONTI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO